Circasia Quindío, 23 de diciembre de 2024

Señora:
MARTHA ELENA OROZCO RINCÓN
Representante Legal
EMPRENDER ERP S.A.S. con. Nit. 900.999.222-0
Dirección: Calle 12 # 1N--28, Cartago Valle.
Celular: 312-7771639
E-mail: emprendererpsas@gmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **N°MC-030-2024**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta**, Contrato de Prestación de Servicios N°016 de 2024**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-030-2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	EMPRENDER ERP S.A.S.
NIT:	900.999.222-0
RL:	MARTHA ELENA OROZCO RINCÓN
CC:	66.824.418
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “…PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO…**”.** Que en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los servicios que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su prestación A

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UN	CANT
1	Prestación de servicios logísticos	Garantizar la entrada y participación durante un día para 42 personas al sitio de pasadía. El lugar debe incluir: un (1) Salón para integración y capacitación; un (1) Salón para repartir la comida con capacidad para más de cincuenta (50) personas; dos (2) Baños 1 de mujer y 1 para hombres, y con Pantalla 3 x 2.	Global	1
2	Stand de Bebidas	Stand de bebidas con botellas de agua, Café, granizado de café, Gaseosa ilimitada para todos los participantes.	Global	1
3	Desayuno	Desayuno compuesto por un (1) Omelette, tostadas francesas, fruta con yogurt, café o chocolate a elección del funcionario.	Unidad	42
4	Almuerzo con postre	Almuerzo: Almuerzo típico de la región denominado-picada de 500 gramos, compuesta por Costilla, Chorizo, Morcilla, Chicharrón, Plátano, Arepa, Papa, y papa Criolla. Postres: Natilla y buñuelos	Unidad	42
5	Refrigerios	Sanduche: pollo (180gms), pan baguette (120gms), pechuga desmenuzada (100gm) bañada en salsa de champiñones; jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz), o gaseosa (12oz) y fruta picada con yogurt (150gm).	Unidad	42
6	Personal Logístico	Garantizar la presencia de una (1) persona para la organización y logística requerida por la entidad en el desarrollo de todas las actividades y con potestad para la toma de decisiones. Perfil del Personal: Formación: Contar con dos (2) cursos y/o diplomados y/o seminarios y/o formación complementaria en organización de eventos, logística, Wedding Planner. Experiencia: Tres (03) años de experiencia relacionada en logística y/o organización de eventos.	Unidad	1
7	Personal de Apoyo	Garantizar la presencia de cuatro (04) personas para el apoyo logístico como meseros, atención de la estación de bebidas, persona para el servicio de aseo y atender a los participantes, así: Cuatro (04) meseros Dos (02) bar bartender Dos (02) servicios generales	Unidad	8
8	Enfermera	Garantizar la presencia de un (01) enfermero para la atención primaria de auxilios en los casos requeridos. Perfil del Personal: Formación: Acreditar título de auxiliar de enfermería.	Unidad	1
9	Capacitación	Realizar una capacitación en la que los participantes desarrollen habilidades y adquieran conocimientos esenciales para una gestión pública efectiva en el marco de la constitución y la ley. Perfil del Capacitador: Formación: Título de Abogado con especialización en Derecho Público y Derecho Disciplinario, Doctorado en Derecho. Experiencia: Diez (10) años de experiencia en el sector público Publicaciones: Haber realizado una (01) publicación en temas relacionados con derecho.	Unidad	1
10	Animador	Garantizar dos (02) personas: un (01) recreacionista y un (01) DJ, quienes deberá realizar una actividad de rumba terapia o actividad lúdica a través de la música que tendrá una duración de dos horas, igualmente debe garantizar el sonido para tal fin.	Unidad	2
11	Grupo de Música	Garantizar la presencia de dos (02) grupos o bandas de música popular y parrandera para realización de show en vivo con una duración mínima de dos (02) horas cada uno y garantizar el sonido	Unidad	2
12	Decoración	ESPACIO NAVIDENO con: Pared de lentejuelas 2 metros de ancho x 1.90 de alto. 2 Panel: 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 2. el otro de 1.90 x 1.50 Arcos de globos Colores Navideños 1.000 Letreros con las palabras CIRCASIA en globos de 75 cm, feliz navidad numero 2025	Global	1
13	Estímulos de Participación	Anchetas navideñas. cada una que contenga: La ancheta contiene: Galletas en bolsa 220 grs, arequipe en vaso por 500 gramos, natilla 300 grs, harina para buñuelos por 300 grs, dos (02) salchichas en lata por 150 gramos, Duraznos en mitades, producto natural en almíbar con sabor dulce y jugoso tarro por 820 gramos, mermelada 200 grs, dos (02) tortas navideña 850 gr, cuatro (04) bolsas de maní por 200 gramos cada uno sabores variad,	Unidad	42

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. El evento se realizará en la Carrera 14 Nro. 6 – 37 Plaza de Bolívar de Circasia Quindío o sitios que determine el

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad establecida en la Ficha Técnica, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($24.451.127)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1091 del 10 de diciembre de 2024 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.803.500**)** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad sociales y personales.

3

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

La Alcaldía Municipal de Circasia a través de la secretaría financiera del municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante UN (01) UNICO PAGO contra entrega del servicio prestado previa entrega de la factura de venta y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018,el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será **UN (01) DIA CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y técnicas consagradas en los estudios previos.
2. El contratista estará obligado a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante, manteniendo la información personal a la que tenga acceso bajo estricta reserva, brindándole el tratamiento de datos personales conforme a lo dispuesto por Ley 1581 del año 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, como también la Resolución Nro. 3038 del año 2.011, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Por la cual se expide el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales), y demás normas que las adicionen o modifiquen.
3. Se advierte que el Municipio de Circasia no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del contrato, como también asumir los gastos de transporte.
4. Atender las observaciones y recomendaciones a que haya lugar por el supervisor del contrato.
5. De conformidad con el artículo 50 de la ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control.

8.2. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.
2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. Cualquier novedad, se deberá reportar como incumplimiento conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, tal como se disponga en el Acuerdo Marco de Precios respectivo.

5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.
7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

5

9. GARANTÍAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato y/o Carta de Aceptación de Oferta que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista**;** esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía**.** El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

9.2. CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6

10. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**9,4%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 0.4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (prestación de servicios) y 6% en caso de no ser declarante; excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4% - 6%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Correo Electrónico: www.Circasia-quindio.gov.co
E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

EMPRENDER ERP S.A.S. con. Nit. 900.999.222-0
Dirección: Calle 12 # 1N--28, Cartago Valle.
Celular: 312-7771639
E-mail: emprendererpsas@gmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015**.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II

Atentamente,

Original firmado

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

7

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente Jurídico	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Abogado Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico	Natali Henao García / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001